

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Ref. del concurso	34.35
Nº de plazas:	1
Código en la RPT	HGC-PRE-PA-1
Área de Conocimiento:	PREHISTORIA
Departamento:	HISTORIA GEOGRAFÍA Y COMUNICACIÓN
Centro Docente:	FACULTAD DE HUMANIDADES Y COMUNICACIÓN
Categoría:	Profesor Asociado (3+3)
Dedicación:	TRES HORAS
Perfil Docente/Observaciones:	Docencia en ECOLOGÍA HUMANA. Docencia on line (no presencial) segundo cuatrimestre cuarto curso.
Nivel de titulación:	Univers.
Horario:	Docencia on line
Duración del contrato:	Anual

En Burgos, a las16:00 h..... horas, del día ...2..... deoctubre.....de 2018 se reúnen los siguientes miembros de la Comisión de Selección que ha de proponer la adjudicación de la plaza arriba referenciada del Concurso Público nº 34 convocado por Resolución Rectoral de 26 de junio de 2018 para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos:

Cargo	NOMBRE Y APELLIDOS	Asistencia	Videoconferencia (1)
Presidente	D/D.ª Juan José Villalaín Santamaría	<input checked="" type="checkbox"/>	
Vocal	D/D.ª Adelaida Sagarra Gamazo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Vocal	D/D.ª René Payo Hernanz	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Vocal	D/D.ª Fernando Melgosa Rodríguez	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Secretario/a	D/D.ª Marta Navazo Ruiz	<input checked="" type="checkbox"/>	

(1) marque la casilla correspondiente para aquellos vocales que hayan participado a través de videoconferencia.

Según dispone la base 6.7 de la convocatoria: *Para que la Comisión pueda constituirse y actuar válidamente, será necesaria la presencia de cuatro miembros entre los que se encontrarán necesariamente el Presidente y el Secretario, o en su caso de quienes les sustituyan;* y la base 6.8 de la misma: *Los miembros que actúen como titulares de las Comisiones de Selección encargadas de proponer la adjudicación de las distintas plazas de este concurso, podrán optar entre desplazarse a esta Universidad para actuar o hacerlo desde su lugar de origen, mediante video-conferencia, si bien el Presidente o el Secretario de la Comisión deberán actuar desde dependencias de la Universidad de Burgos;* se procede a la constitución de la Comisión citada.

Los presentes miembros manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

La Secretaria,

Fdo.: ... Marta Navazo Ruiz

El/la Presidente/a,

Fdo.: ... Juan José Villalaín Santamaría





UNIVERSIDAD DE BURGOS

NOTA DE INTERÉS.

Se aplicará lo establecido en el Reglamento para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal, en régimen de derecho laboral y para la provisión urgente de plazas por necesidades sobrevenidas sobrevenidas (R.R. de 4 de abril de 2017, Boletín Oficial de Castilla y León de 12 de abril de 2017 modificado por Resolución de 16 de octubre de 2017), en especial los artículos 22 a 30 en especial los artículos 22 a 30. El reglamento se encuentra publicado en la siguiente dirección:

https://www.ubu.es/sites/default/files/portal_page/files/reglamento_concursos_pdi.pdf

No obstante, a continuación se transcriben algunos de los artículos de dicho reglamento.

Capítulo 6

Criterios de Valoración

Artículo 22. Baremos generales.

Los baremos generales para la valoración plazas de Profesor Ayudante Doctor, Ayudante y Profesor Asociado constarán de los bloques, apartados, subapartados y límites máximos y mínimos de puntuación que figuran en los Anexos 1, 2 y 3 del presente reglamento.

Artículo 23. Elaboración, aprobación y publicación de los baremos específicos.

1. Los Consejos de Departamento propondrán los baremos específicos para cada área de conocimiento con los que se seleccionarán a los candidatos bajo los principios de uniformidad y coherencia.
2. El Consejo de Gobierno, previa supervisión de la Comisión de Profesorado, aprobará los baremos específicos para cada área de conocimiento de los Departamentos.
3. Los baremos específicos se publicarán en el Boletín Oficial de la Universidad de Burgos y, a título informativo, en la página web de la Universidad.

Artículo 24. Criterios generales de aplicación de los baremos específicos por las Comisiones de Selección.

1. Corresponde a las Comisiones de Selección el establecimiento de los criterios de aplicación de los baremos específicos aprobados por el Consejo de Gobierno.
2. Los criterios de valoración contarán con el grado de detalle que permita una aplicación objetiva, no admitiéndose en ningún caso criterios que se limiten a fijar las puntuaciones de los bloques y de los apartados.
3. Entre los criterios de valoración se incluirán los factores con que se ponderará la puntuación que se asigne a los méritos que no estén directamente relacionados con las tareas específicas de la plaza, de acuerdo al criterio de la Comisión de Selección, que tendrá en cuenta la adecuación del currículum vitae de los candidatos al área de conocimiento a la que se adscriba la plaza. Si no existe pronunciamiento expreso, se entenderá que todos los méritos son susceptibles de recibir puntuación y que el factor de ponderación es la unidad.
4. La puntuación se obtendrá mediante adición de las puntuaciones de los distintos apartados, no permitiéndose operaciones de cambio de la puntuación global de cada bloque mediante cambios de escalas. Todos los candidatos que presenten méritos que superen los máximos de un bloque obtendrán la puntuación máxima en el mismo.
5. En el caso de que los concursantes hubiesen estado contratados previamente por la Universidad de Burgos se valorarán los méritos docentes e investigadores alcanzados durante el período de contratación del candidato en la Universidad de Burgos aplicando un coeficiente multiplicador de 1,5 a los bloques de méritos de docencia y de investigación, sin que ningún bloque y apartado reperar el valor máximo establecido en este Reglamento.



BAREMO

Para la aprobación del baremo por los miembros de la Comisión de Selección, se aplicará lo establecido en los artículos 22, 23 y 24 del Reglamento para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal, en régimen de derecho laboral y para la provisión urgente de plazas por necesidades sobrevenidas (R.R. de 4 de abril de 2017, Boletín Oficial de Castilla y León de 12 de abril de 2017 modificado por Resolución de 16 de octubre de 2017), en adelante Reglamento.

Una vez constituida la Comisión y en aplicación de los citados artículos así como la publicación del baremo del área correspondiente en la siguiente dirección de la web

<http://www.ubu.es/servicio-de-recursos-humanos/pdi/concursos-y-bolsas-de-trabajo/baremos-y-comisiones-de-seleccion-de-plazas-de-ayudantes-de-profesores-ayudantes-doctores-y-de-profesores-asociados>

Se procede a concretar el baremo que se va a aplicar a los aspirantes:

MÉRITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES	65 puntos
Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años) Criterios de aplicación del mismo: 4 puntos /año	40 puntos
Relacionados con las necesidades docentes (Años) Criterios de aplicación del mismo: 1.5 puntos / año	15 puntos
Otra experiencia profesional (Años) Criterios de aplicación del mismo: 1 punto / año	10 puntos
BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES	10 puntos
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines) Criterios de aplicación del mismo: 0.5 puntos cada 6 créditos	3 puntos
Docencia en títulos propios universitarios Criterios de aplicación del mismo: 0.2 puntos cada 6 créditos	2 puntos
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario Criterios de aplicación del mismo: 0.2 puntos /año	2 puntos
Otros cursos impartidos (en relación con área o afines) Criterios de aplicación del mismo: 0.07 cada 10 horas	1 punto
Publicaciones docentes Criterios de aplicación del mismo: Libro 0.3 / Artículo revista indexado 0.5 /Artículo rev. No indexada 0.1 /cap. Libro 0.2 /Congreso intern. 0.1 / Congreso Nac. 0.1 (sólo publicaciones docentes)	2 puntos



El presente documento ha sido firmado en virtud de la Ley 59/2003 de 19 de Diciembre. E.I.C.S.V. asignado es: 0166-53A2-E81C*0002-3CE9. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Oficina Virtual de la Universidad de Burgos, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.S.V. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: 13138285H, JOSÉ MARIA CÁMARA NEBREDA



BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS		20 puntos
Título de Doctor acorde con las necesidades docentes Criterios de aplicación del mismo: 10 puntos /título de doctor		10 puntos
Másteres Criterios de aplicación del mismo: 1 punto /Máster		1 puntos
Cursos de doctorado y posgrados Criterios de aplicación del mismo: Cursos de un programa completo de doctorado 0.5 puntos; DEA 0.5 puntos		1 puntos
Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales Criterios de aplicación del mismo: 0.5 diploma /1 licenciatura		1 puntos
Premios titulación y otras distinciones Criterios de aplicación del mismo:		1 puntos
Becas Criterios de aplicación del mismo: Becas competitivas 0.5/año, becas no competitivas 0.25/año		2 puntos
Estancias en el extranjero Criterios de aplicación del mismo: 0.2 puntos / mes		2 puntos
Cursos de formación recibidos sobre docencias universitaria e investigación Criterios de aplicación del mismo: 0.05 puntos cada 10 horas		2 puntos

BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS		5 puntos
Otros méritos Criterios de aplicación del mismo:		

Puntuación mínima para la contratación de candidatos:	15 puntos
SÓLO EN CASO DE QUE SE CONSTITUYA BOLSA DE TRABAJO, INDICAR LA Puntuación mínima para formar parte de la misma	15 puntos



VALORACIÓN DE CANDIDATOS EN CASO DE NO IDONEIDAD

Según lo dispuesto en el Artículo 25 del Reglamento:

1. Las Comisiones de Selección, de forma suficientemente motivada, podrán declarar la no idoneidad de alguno o de todos los candidatos admitidos al concurso.

2. La justificación de la no idoneidad de un candidato atenderá a las características específicas de cada figura contractual de acuerdo a los siguientes criterios:

c) En el caso de los profesores asociados, la declaración de falta de idoneidad de candidatos se podrá acordar si del análisis del expediente no es posible deducir que sean especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento al que se refiere la plaza. Asimismo, se podrá declarar la no idoneidad cuando la trayectoria profesional del candidato no se adecúe a las tareas docentes previstas, por no existir una conexión clara entre sus conocimientos y experiencia profesional con los que la Universidad precise de acuerdo a las necesidades docentes que se deban cubrir.

3. Los criterios de valoración deberán especificar las razones por las que los candidatos se consideren no idóneos.

4. Los candidatos declarados no idóneos no serán valorados, salvo que la declaración de no idoneidad se concluya de la no superación de los umbrales mínimos de puntuación establecidos, en su caso, en el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Departamento.

En base a lo expuesto anteriormente, esta Comisión de Selección declara la **NO IDONEIDAD DE LOS SIGUIENTES CONCURSANTES**

APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVACIÓN





UNIVERSIDAD DE BURGOS

PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO (R.R. DE 26 DE JUNIO DE 2018) CONCURSO Nº 34 PLAZA 34.35

VALORACIÓN INDIVIDUAL DE CADA CONCURSANTE

*Se cumplimentará, según lo establecido en los artículos 24.3, 24.4 y 24.5 del Reglamento, uno por cada concursante admitido

CONCURSANTE: D./ ^a RODRIGO ALONSO ALCALDE	PUNTUACIÓN
BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES	
Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años)	40
Relacionados con las necesidades docentes (Años)	0
Otra experiencia profesional (Años)	0
BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES	
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines)	0,3
Docencia en títulos propios universitarios	0
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario	0
Otros cursos impartidos	1
Publicaciones docentes	2
BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS	
Título de Doctor acorde con las necesidades docentes	0
Másteres	1
Cursos de doctorado y posgrados	1
Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales	0
Premios titulación y otras distinciones	0
Becas	2
Estancias en el extranjero	0,6
Cursos de formación recibidos sobre docencias universitaria e investigación	2
BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS	
Otros méritos	5
PUNTUACIÓN TOTAL DEL CONCURSANTE	54,9



VALORACIÓN INDIVIDUAL DE CADA CONCURSANTE

*Se cumplimentará, según lo establecido en los artículos 24.3, 24.4 y 24.5 del Reglamento, uno por cada concursante admitido

CONCURSANTE: D./ ^a ANA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ		PUNTUACIÓN
BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES		
Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años)		0
Relacionados con las necesidades docentes (Años)		6
Otra experiencia profesional (Años)		0
BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES		
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines)		1,2
Docencia en títulos propios universitarios		0
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario		0
Otros cursos impartidos		0,27
Publicaciones docentes		0
BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS		
Título de Doctor acorde con las necesidades docentes		0
Másteres		1
Cursos de doctorado y posgrados		0
Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales		0
Premios titulación y otras distinciones		0
Becas		0,54
Estancias en el extranjero		2
Cursos de formación recibidos sobre docencias universitaria e investigación		0
BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS		
Otros méritos		1
PUNTUACIÓN TOTAL DEL CONCURSANTE		12,1



PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO (R.R. DE 26 DE JUNIO DE 2018) CONCURSO Nº 34 PLAZA 34.35 VALORACIÓN INDIVIDUAL DE CADA CONCURSANTE

*Se cumplimentará, según lo establecido en los artículos 24.3, 24.4 y 24.5 del Reglamento, uno por cada concursante admitido

CONCURSANTE: D./ ^{ña} IVÁN DÍAZ SAN MILLÁN		PUNTUACIÓN
BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES		
Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años)		0
Relacionados con las necesidades docentes (Años)		4,5
Otra experiencia profesional (Años)		5
BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES		
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines)		0
Docencia en títulos propios universitarios		0
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario		0
Otros cursos impartidos		1
Publicaciones docentes		0
BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS		
Título de Doctor acorde con las necesidades docentes		0
Másteres		1
Cursos de doctorado y posgrados		0,1
Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales		0
Premios titulación y otras distinciones		0
Becas		0
Estancias en el extranjero		0
Cursos de formación recibidos sobre docencias universitaria e investigación		0
BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS		
Otros méritos		1
PUNTUACIÓN TOTAL DEL CONCURSANTE		12,60



VALORACIÓN INDIVIDUAL DE CADA CONCURSANTE

*Se cumplimentará, según lo establecido en los artículos 24.3, 24.4 y 24.5 del Reglamento, uno por cada concursante admitido

CONCURSANTE: D./ª SERGIO IZQUIERDO BETETE		PUNTUACIÓN
BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES		
Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años)		0
Relacionados con las necesidades docentes (Años)		3,34
Otra experiencia profesional (Años)		6,75
BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES		
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines)		0
Docencia en títulos propios universitarios		0
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario		0
Otros cursos impartidos		0,007
Publicaciones docentes		0,4
BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS		
Título de Doctor acorde con las necesidades docentes		0
Másteres		1
Cursos de doctorado y posgrados		1
Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales		0
Premios titulación y otras distinciones		0
Becas		0,92
Estancias en el extranjero		1,8
Cursos de formación recibidos sobre docencias universitaria e investigación		1,95
BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS		
Otros méritos		1,5
PUNTUACIÓN TOTAL DEL CONCURSANTE		18,67



VALORACIÓN INDIVIDUAL DE CADA CONCURSANTE

*Se cumplimentará, según lo establecido en los artículos 24.3, 24.4 y 24.5 del Reglamento, uno por cada concursante admitido

CONCURSANTE: D./ ^a ARÁNZAZU PADILLO VEGAS		PUNTUACIÓN
BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES		
Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años)		0
Relacionados con las necesidades docentes (Años)		0
Otra experiencia profesional (Años)		7,3
BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES		
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines)		0
Docencia en títulos propios universitarios		0
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario		0
Otros cursos impartidos		0
Publicaciones docentes		0
BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS		
Título de Doctor acorde con las necesidades docentes		0
Másteres		1
Cursos de doctorado y posgrados		0
Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales		0
Premios titulación y otras distinciones		0
Becas		0,91
Estancias en el extranjero		0
Cursos de formación recibidos sobre docencias universitaria e investigación		0
BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS		
Otros méritos		3
PUNTUACIÓN TOTAL DEL CONCURSANTE		12,21



VALORACIÓN INDIVIDUAL DE CADA CONCURSANTE

*Se cumplimentará, según lo establecido en los artículos 24.3, 24.4 y 24.5 del Reglamento, uno por cada concursante admitido

CONCURSANTE: D./ ^a JESÚS ALBERTO SAN MARTÍN ZAPATERO		PUNTUACIÓN
BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES		
Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años)		0
Relacionados con las necesidades docentes (Años)		13,5
Otra experiencia profesional (Años)		2
BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES		
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines)		0
Docencia en títulos propios universitarios		0
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario		0
Otros cursos impartidos		0,084
Publicaciones docentes		0,5
BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS		
Título de Doctor acorde con las necesidades docentes		0
Másteres		1
Cursos de doctorado y posgrados		0,7
Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales		0
Premios titulación y otras distinciones		0
Becas		0,38
Estancias en el extranjero		0
Cursos de formación recibidos sobre docencias universitaria e investigación		0,009
BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS		
Otros méritos		2
PUNTUACIÓN TOTAL DEL CONCURSANTE		20,17



RELACIÓN BAREMADA DE LOS CONCURSANTES

Finalizadas las valoraciones individuales en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento, la Comisión de Selección hace público los resultados por orden de puntuación:

Nº de orden	Apellidos y nombre (ordenados de mayor a menor puntuación obtenida)	Puntuación total
1º	RODRIGO ALONSO ALCALDE	54,9
2º	JESÚS ALBERTO SAN MARTÍN ZAPATERO	20,17
3º	SERGIO IZQUIERDO BETETE	18,67
4º	IVÁN DÍAZ SAN MILLÁN	12,60
5º	ARÁNZAZU PADILLO VEGAS	12,21
6º	ANA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ	12,01
7º		
8º		
9º		

La Secretaria,

Fdo.:Marta Navazo Ruiz.....

El/La Presidente/a,

Fdo.: ...Juan José Villalain Santamaría.....



**PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO (R.R. DE 26 DE JUNIO DE 2018)
CONCURSO Nº 34 PLAZA 34.35
PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

Acuerdo de la Comisión de Selección por la que se hace pública la propuesta de adjudicación de plaza

Ref. del concurso	34.35
Nº de plazas:	1
Código en la RPT	HGC-PRE-PA-1
Área de Conocimiento:	PREHISTORIA
Departamento:	HISTORIA GEOGRAFÍA Y COMUNICACIÓN
Centro Docente:	FACULTAD DE HUMANIDADES Y COMUNICACIÓN
Categoría:	Profesor Asociado (3+3)
Dedicación:	TRES HORAS
Perfil Docente/Observaciones:	Docencia en ECOLOGÍA HUMANA. Docencia on line (no presencial) segundo cuatrimestre cuarto curso.
Nivel de titulación:	Univers.
Horario:	Docencia on line
Duración del contrato:	Anual

Reunida la Comisión de Selección de la/s plaza/s referenciada/s y concluida la valoración de méritos de los candidatos, esta Comisión acuerda proponer la adjudicación de la/s plaza/s a favor de:

NOMBRE Y APELLIDOS
D. RODRIGO ALONSO ALCALDE

Y como suplentes (ampliar nº de filas según se precise):

Orden	Apellidos y nombre
Suplente 1º	JESÚS ALBERTO SAN MARTÍN ZAPATERO
Suplente 2º	SERGIO IZQUIERDO BETETE
Suplente 3º	
Suplente 4º	
Suplente 5º	

Elevando este acuerdo al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Burgos.

Contra esta propuesta de la Comisión de Selección los interesados podrán presentar Reclamación ante el Rector Magnífico de la Universidad de Burgos en el plazo máximo de ocho días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad.

Burgos, a.....2..... deoctubre..... de 2018

El Presidente,

Fdo.:Juan José Villalaín Santamaría.....,



BOLSA DE TRABAJO

Ref. del concurso	34.35
Nº de plazas:	1
Código en la RPT	HGC-PRE-PA-1
Área de Conocimiento:	PREHISTORIA
Departamento:	HISTORIA GEOGRAFÍA Y COMUNICACIÓN
Centro Docente:	FACULTAD DE HUMANIDADES Y COMUNICACIÓN
Categoría:	Profesor Asociado (3+3)
Dedicación:	TRES HORAS
Perfil Docente/Observaciones:	Docencia en ECOLOGÍA HUMANA. Docencia on line (no presencial) segundo cuatrimestre cuarto curso.
Nivel de titulación:	Univers.
Horario:	Docencia on line
Duración del contrato:	Anual

En Burgos, a las..... horas, del día de de 2018, reunidos los miembros de la Comisión de Selección de la plaza arriba referenciada y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2 del II Convenio Colectivo del PDI Contratado en régimen laboral de las Universidades de Castilla y León, así como en aplicación de las bases de la convocatoria, se acuerda:

Proponer la constitución de la siguiente bolsa de Trabajo, para el área de conocimiento y perfil arriba detallados, y por el siguiente orden: (ampliar nº de filas según se precise, pero siempre respetando el orden de puntuación obtenida de mayor a menor)

1º	D./ª	RODRIGO ALONSO ALCALDE
2º	D./ª	JESÚS ALBERTO SAN MARTÍN ZAPATERO
3º	D./ª	SERGIO IZQUIERDO BETETE
4º	D./ª	

Esta bolsa de trabajo podrá ser utilizada para cubrir vacantes temporales surgidas en el seno del área de conocimiento. En el caso de que se constituya la bolsa de trabajo, deberá contener al aspirante propuesto, a los aspirantes suplentes y a aquellos aspirantes que hayan superado la nota mínima establecida por la Comisión para formar parte de la bolsa de trabajo, respetando el orden de puntuación obtenida por cada uno de ellos.

No proponer Bolsa de Trabajo

Si se desean hacer constar observaciones, se detallaran en este acta o se adjuntará en documento aparte

Burgos, a2..... deoctubre..... de 2018

El/La Secretario/a,

El/La Presidente/a,

Fdo.: Marta Navazo Ruiz

Fdo.:Juan José Villalain Santamaría.....

